

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIOS DE PREGRADO, 2022

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Del objeto del Reglamento

Art. 1º.- Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos del **Concurso de Admisión** para los estudios de pregrado en la Universidad Nacional de Ingeniería.

Del Concurso de Admisión

Art. 2º.- El Concurso de Admisión consiste en la evaluación de conocimientos, aptitudes, intereses vocacionales y la formación integral de los postulantes.

Art. 3º.- El Concurso de Admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión. Se realiza dos veces al año, uno para cada semestre académico: Concurso de Admisión 1 y Concurso de Admisión 2.

La Oficina Central de Admisión acorde con el avance tecnológico hará uso de las TIC para todos los procesos y etapas que involucren la realización del Concurso de Admisión, tal que permita su modernización y garantice la seguridad del mismo.

La aplicación de las pruebas y/o exámenes que se programen dentro del Concurso de Admisión se realizarán de manera virtual, presencial o semipresencial.

Art. 4º.- La participación de un postulante en el Concurso de Admisión significa la total aceptación y sujeción al presente Reglamento.

De la Comisión de Admisión

Art. 5º.- El Concurso de Admisión está dirigido por la Comisión de Admisión presidida por el rector, e integrada por los vicerrectores, la Comisión Supervisora y el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien actúa como secretario.

La Comisión de Admisión, bajo responsabilidad del presidente de la Comisión, deberá reunirse a la presentación del Informe Técnico y Económico del Concurso de Admisión por la Comisión Supervisora para tomar conocimiento de lo sucedido durante este proceso, y ser elevado al Consejo Universitario, con lo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

cual se dará por finalizado el Concurso de Admisión correspondiente.

Art. 6°.- La Comisión de Admisión resolverá sobre las situaciones no previstas en el presente Reglamento y dará cuenta al Consejo Universitario.

Al ser el Examen de Admisión una de las principales actividades académicas de la Universidad se establece que todas las dependencias administrativas estén a disposición de la Oficina Central de Admisión para todas las actividades necesarias para llevar a cabo los Exámenes de Admisión.

La Comisión de Admisión garantizará los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los exámenes.

De la Comisión Supervisora del Concurso de Admisión

Art. 7°.- La Comisión Supervisora del Concurso de Admisión es la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades del Concurso de Admisión respectivo, y está conformada por dos decanos, lo preside el más antiguo en la categoría de profesor principal, y un alumno del tercio estudiantil, designados por el Consejo Universitario.

Ante una situación de emergencia (Art. 6°), velará por el cumplimiento de las medidas aprobadas por la Comisión de Admisión y es la encargada de proponer las recomendaciones ante incidencias o reclamos de cualquier índole.

Art. 8°.- La Comisión Supervisora inicia sus funciones en cada semestre con el Primer Examen Parcial del CEPRE-UNI y culmina sus funciones con la presentación del informe final del Concurso de Admisión respectivo, elaborado por la OCAD y presentado a la Comisión de Admisión en un plazo no mayor a los 30 días después de la asignación de vacantes o de absolver todas las incidencias que pudieran presentarse.

Art. 9°.- Son atribuciones de la Comisión Supervisora:

- a) Supervisar el normal desarrollo de las actividades del Concurso de Admisión de acuerdo al Reglamento vigente, debiendo permanecer durante la elaboración, aplicación, calificación y entrega de resultados de las pruebas y/o exámenes que se apliquen en el Concurso de Admisión respectivo.
- b) En caso de aplicación virtual, supervisar mediante videoconferencia, el entrenamiento a los responsables de aula, en la prueba piloto, en el sorteo de las preguntas para confeccionar la prueba, en la estructura, en la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

aplicación y calificación de las pruebas y/o exámenes; y en la toma de decisión sobre las incidencias encontradas en la auditoria virtual y en la entrega de los resultados finales.

- c) Revisar los informes de las comisiones de vigilancia y coordinadores responsables de la aplicación de las pruebas de todas las modalidades del Concurso de Admisión y verificar el cumplimiento de las directivas aprobadas.
- d) Informar oportunamente a la Comisión de Admisión sobre la marcha del concurso y de cualquier irregularidad que tome conocimiento durante el Concurso de Admisión.
- e) Supervisar el cumplimiento de las medidas de salubridad, sanidad, seguridad y de toda índole emanada de la Comisión de Admisión, mediante los respectivos protocolos aprobados para el normal desarrollo del Concurso de Admisión.
- f) Tomar conocimiento de las incidencias y/o reclamos presentados sobre las medidas de emergencia aplicadas, y proponer a la Comisión de Admisión las recomendaciones y/o respuestas institucionales.
- g) Informar al Consejo Universitario de sus actividades.

De la Oficina Central de Admisión

Art. 10º.- La Oficina Central de Admisión (OCAD) es la encargada de planificar, organizar y ejecutar las actividades del Concurso de Admisión de acuerdo a la forma de aplicación de sus pruebas y/o exámenes y las aprobadas por el Consejo Universitario y el Rector.

Diseñar y ejecutar los protocolos, entre ellos los de Seguridad y Salud; además, las actividades dispuestas por la Comisión de Admisión.

Del número de vacantes, cronograma de actividades y tarifas

Art. 11º.- El Consejo Universitario ratifica el número de vacantes para iniciar y continuar estudios, aprobadas por los Consejos de Facultad para cada Concurso de Admisión a propuesta de sus respectivas Escuelas Profesionales, de acuerdo con el presupuesto y el plan estratégico de la Universidad. Las modalidades que de acuerdo a ley tienen vacantes extraordinarias deben incluir los porcentajes respectivos de las vacantes destinadas para que alumnos de universidades no licenciadas puedan continuar sus estudios.

En caso de no ser asignadas las vacantes para iniciar estudios, por las modalidades indicadas en el párrafo anterior, pasarán a la modalidad ordinario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

En caso de no ser asignadas las vacantes para continuar estudios, por las modalidades indicadas en el primer párrafo, pasarán a la modalidad Traslado Externo.

Art. 12°.- El Consejo Universitario aprueba el cronograma de actividades y las tarifas por los trámites de los procedimientos administrativos y los servicios imprescindibles e ineludibles ofrecidos en el Concurso de Admisión.

En caso excepcional, la tarifa podrá considerar la adquisición de equipamiento adicional, que será propiedad del postulante, que permita extremar las medidas de seguridad en la aplicación virtual.

La UNI realizará la adquisición del equipamiento en nombre de cada uno de los postulantes, quienes reconocerán su precio en la Declaración Jurada y otorgarán el poder a la UNI para su compra, debiendo retribuirlo junto con la tarifa del Concurso. Luego de ello la OCAD programará lugares de distribución para que el postulante los recoja. La firma del formato de entrega otorga propiedad del equipo al postulante y desvincula a la UNI del mismo.

Además, se debe considerar que el costo del equipo, que es reconocido por el postulante al pago de la tarifa del derecho de admisión, no debe ser afectado en el porcentaje de retribución a la Administración Central.

Art. 13°.- Los pagos efectuados a favor de la Universidad por los conceptos establecidos en el Concurso de Admisión se realizan en las entidades financieras que la Universidad autorice; dichos pagos no serán reembolsados por ningún motivo.

Del Prospecto de Admisión

Art. 14°.- La Carpeta Electrónica de Admisión contiene toda la información relacionada con el Concurso de Admisión, es indispensable para la inscripción y debe ser adquirido vía internet en la página web de la OCAD y/o en los establecimientos autorizados. La OCAD publicará en su página web el Reglamento del Concurso de Admisión y el cronograma de actividades.

De la prohibición, descalificación, separación o inhabilitación de un postulante

Art. 15°.- Están prohibidos de postular:

- Quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería (exceptuados los Titulados y Graduados UNI), y no hayan renunciado en el plazo correspondiente, o se encuentren con código de estudiante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

activo o suspendido en la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE), la ORCE permitirá en línea la verificación de la posible inscripción del alumno UNI.

- Los ingresantes que han renunciado tres veces a su vacante asignada.
- Los ingresantes que habiendo alcanzado vacante en su primera prioridad y renuncien, no podrán postular en dos Concursos de Admisión consecutivos.
- Si un ingresante no renuncia a su vacante por escrito, no solicita postergación de matrícula, o no se matricula en el semestre académico de su ingreso, perderá su vacante; en consecuencia, se emitirá la respectiva resolución rectoral, y no podrá volver a postular a la UNI hasta después de dos Concursos de Admisión consecutivos, contados a partir del semestre de ingreso.
- Quienes hayan sido sancionados por medida disciplinaria en alguna universidad del país o del extranjero.
- Los estudiantes de cualquier universidad que hayan sido separados por medidas académicas en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.
- Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

Art. 16°.- Son causales de separación y/o inhabilitación de un postulante:

- Atentar contra el orden o el patrimonio de la UNI, en cualquiera de sus formas.
- Proporcionar y/o registrar información que no se ajusta a la verdad durante su inscripción
- Participar en la comisión del delito de suplantación o fraude, en cualquiera de las formas de aplicación de las pruebas y/o exámenes del Concurso de Admisión
- Se le detecte equipos electrónicos de almacenamiento, transmisión o recepción de datos, durante las diversas maneras de aplicación
- Incumplir con las instrucciones, recomendaciones, disposiciones, condiciones, protocolos y requisitos para rendir las pruebas, según la modalidad de aplicación
- Difundir, publicar, compartir y/o transmitir, fotos, videos y/o capturas de pantalla de las pruebas y/o exámenes virtuales del Concurso de Admisión, durante o después de su aplicación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Las causales, descritas, ocasionará la inmediata separación del Concurso de Admisión o la pérdida de la vacante de ingreso obtenida y será inhabilitado definitivamente para postular a la UNI en futuros Concursos de Admisión, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; excepcionalmente aun así se encuentre matriculado, con las evidencias pasará a ser evaluado por la Comisión de asuntos administrativos – disciplinarios.

Art. 17º.- Son causales de observación o descalificación de un postulante:

En el caso de aplicación virtual de las pruebas del Concurso de Admisión, se realiza la auditoría virtual al equipamiento y al desempeño de los postulantes, la misma que permite tomar conocimiento del uso indebido de: equipos, software y el comportamiento, que habiéndosele puesto de conocimiento previamente, lo comete durante el desarrollo de las mismas.

En observación:

- Usar la calculadora científica u otra del Windows en lugar de la básica.
- No permanecer erguido y enfocado en cada momento, en la cámara web. No mantener sus micrófonos abiertos.
- Desconexión de la Plataforma de supervisión.
- Otras que decida la Comisión de Admisión y las que contenga la guía de aplicación de las pruebas y/o exámenes.

Descalificación:

- No activar o desactivar en forma manual el software de monitoreo durante la aplicación del examen.
- Ausentarse de su sitio donde está rindiendo la prueba.
- Abrir programas, aplicaciones y/o *software* en su computadora donde está rindiendo su examen.
- Utilizar más de un monitor o cámara de video.
- Comportamiento inusual en el desarrollo de la solución, de las preguntas de la prueba.
- Otras que decida la Comisión de Admisión y las que contenga la guía de aplicación de las pruebas y/o exámenes.

Art. 18º.- La Comisión de Admisión solicitará al Rector la emisión de la Resolución Rectoral de separación o inhabilitación del postulante que infringió las causales, dando cuenta de ello al Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

De la Comisión de Postulantes

Art. 19°.- La Comisión de Postulantes es designada por sorteo, está conformada por dos postulantes titulares y un accesitario para cada prueba. Esta Comisión es la encargada de observar los procesos de lectura y de la calificación de las pruebas del Concurso de Admisión, en forma presencial. Para el caso de la aplicación virtual o semipresencial, la observación de las actividades pertinentes será por videoconferencia. El sorteo se realizará 15 días antes del cierre de las inscripciones y en presencia de la Comisión Supervisora del Concurso de Admisión.

Del ingreso

Art. 20°.- Para ingresar a la Universidad Nacional de Ingeniería, el postulante debe:

- a) Obtener en su modalidad una Nota Final en el Examen igual o mayor a DIEZ (10), en la escala vigesimal.
- b) Obtener vacante en estricto según el orden de mérito obtenido, hasta completar las vacantes ofertadas.
- c) Elegir al menos una especialidad de las ofrecidas por la Facultad a la que postula.
- d) Haber alcanzado vacante, de las ofrecidas por la escuela profesional, en estricto orden de mérito y de acuerdo al procedimiento de asignación de vacantes.

El postulante a una especialidad para la cual se exija la prueba de aptitud vocacional respectiva debe obtener una nota igual o mayor a DIEZ (10) como requisito previo para ser considerado en el procedimiento de asignación de vacantes en su modalidad correspondiente.

Art. 21°.- El resultado de la calificación de cualquiera de las pruebas o exámenes del Concurso de Admisión es inapelable.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DE ADMISIÓN, REQUISITOS DE POSTULACIÓN y VACANTES

De las Modalidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Art. 22°.- Son dos las modalidades de Admisión:

- 1) Ordinario
- 2) Extraordinario.

La modalidad Extraordinario comprende las alternativas Extraordinario 1 y Extraordinario 2.

2.1) Extraordinario 1

- a. Dos Primeros Alumnos
- b. Deportista Calificado de Alto Nivel (certificado por el Instituto Peruano del Deporte)
- c. Diplomado con Bachillerato Internacional
- d. Víctima del Terrorismo
- e. Persona con Discapacidad
- f. Convenio Andrés Bello
- g. Traslado Externo
- h. Traslado Externo para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas
- i. Titulados o Graduados UNI
- j. Titulados o Graduados en otra universidad
- k. Convenio Diplomático e Hijo o Cónyuge de Diplomático

2.2) Extraordinario 2:

- a. Ingreso Directo (CEPRE-UNI)
- b. Ingreso Escolar Nacional (IEN-UNI)
- c. Talento Beca 18

De los postulantes

Art. 23°.- Serán considerados postulantes en el Concurso de Admisión a la UNI quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber culminado los estudios secundarios - de Educación Básica Regular [EBR] o de Educación Básica Alternativa [EBA] - en el país o su equivalente en el extranjero y deseen iniciar o continuar estudios universitarios. En el caso de Ingreso Escolar Nacional (IEN-UNI) y Talento BECA 18, se procederá según lo establecido en su modalidad. También, quienes habiendo culminado sus estudios universitarios en la UNI o en otra universidad, deseen estudiar otra carrera profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

- b) Cumplir con todos los requisitos exigidos en la modalidad de postulación.
- c) En el caso de las pruebas o exámenes virtuales, contar con los equipos y dispositivos informáticos, acceso a internet e instalar los programas requeridos para la aplicación virtual, así mismo deshabilitar y/o desinstalar los *softwares* incompatibles con la auditoría de seguridad virtual.
- d) Haber realizado el pago de la tarifa por los trámites de los procedimientos administrativos y los servicios imprescindibles e ineludibles ofrecidos de cada Concurso de Admisión semestral, que comprende, entre otros, los servicios de postulación e inscripción según la modalidad que le corresponda. La postulación consiste en la difusión, información, asesoría, y gestión especial, así como en proporcionar el acceso a descargar la Carpeta Electrónica que contiene el Reglamento del Concurso de Admisión, la Guía de Inscripción, el Catálogo de los Estudios de Pregrado, y el Solucionario del Examen de Admisión último anterior. La aplicación semipresencial o virtual comprende además la Guía de la Prueba Piloto, la Guía de la Aplicación de las Pruebas y/o Exámenes y rendir, con carácter de obligatorio, la Prueba Piloto.
- e) Haber realizado su inscripción vía Internet, aceptando y comprometiéndose al fiel cumplimiento de la Declaración Jurada que le permite su participación en el Concurso de Admisión respectivo, firmándola y entregándola. En casos especiales, la OCAD programará inscripciones presenciales.
- f) Para el caso de los postulantes a la especialidad de Arquitectura, haber abonado el monto establecido para rendir la Prueba de Aptitud Vocacional como postulante ordinario u otra modalidad que le corresponda.

De las vacantes Para Iniciar Estudios

Art. 24°.- Las vacantes para iniciar estudios conforman las vacantes de la modalidad Ordinario y se distribuyen hasta con sus respectivos porcentajes entre las modalidades Extraordinario 1 y Extraordinario 2, de acuerdo a la cantidad de postulantes que alcancen vacante según el procedimiento de asignación.

Art. 25°.- Las vacantes para la Modalidad Extraordinario 1, Dos primeros alumnos, es hasta el 10% de las vacantes para iniciar estudios, siempre que se utilicen para asignar vacante, de lo contrario permanecen en la Modalidad Ordinario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Las vacantes de la Modalidad Dos Primeros Alumnos se distribuyen con el mismo porcentaje entre las respectivas especialidades de la Facultad; de no cubrirse las vacantes en una de sus especialidades se utilizarán, de ser posible, entre las otras especialidades.

Art. 26°.- Las vacantes para la Modalidad Extraordinario 1, Deportistas Calificados de Alto Nivel y Víctimas de Terrorismo, de requerirse en la asignación de vacantes se tomarán de las vacantes para iniciar o continuar estudios una por Facultad. Las vacantes para la Modalidad Convenio Andrés Bello y Diplomados por Bachillerato, de requerirse en la asignación de vacantes, se tomarán de las vacantes para iniciar o continuar estudios, hasta el máximo aprobado por la Escuela correspondiente.

Art. 27°.- Para la Modalidad Extraordinario 1, Personas con Discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de vacantes, que se obtienen a partir del total de las vacantes ofrecidas para iniciar o continuar estudios y forman parte de la oferta total de vacantes de cada Escuela Profesional y Facultad; estas vacantes de no ser cubiertas no podrán ser reasignadas a ninguna otra modalidad.

Para Continuar Estudios

Art. 28°.- Las vacantes para continuar estudios conforman las vacantes de la modalidad Extraordinario 1, Traslado Externo y se distribuyen entre las modalidades para continuar estudios, de acuerdo a la cantidad de postulantes que alcancen vacante según el procedimiento de asignación.

En la modalidad Extraordinario 1 Traslado Externo para estudiantes provenientes de las universidades no licenciadas, se ofrecen 3 vacantes por especialidad, salvo que la Facultad precise una cantidad diferente.

Art. 29°.- Las vacantes para el ingreso por la modalidad "Extraordinario1-Titulado o Graduado" serán determinadas semestralmente por cada Consejo de Facultad.

Art. 30°.- Las vacantes para la modalidad Extraordinario 1 Titulado o Graduado UNI serán igual al número de interesados en postular a la especialidad requerida.

Art. 31°.- La OCAD elaborará el cuadro de vacantes referenciales para las diferentes Modalidades con las cantidades de acuerdo al máximo porcentaje de distribución, para su aprobación, divulgación y publicación.

De la modalidad Ordinario

Art. 32°.- La modalidad Ordinario está dirigida a los postulantes que culminaron

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

sus estudios de educación secundaria en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Constancia de Logros de Aprendizaje que acredite haber concluido la Educación Secundaria, que permita ser constatado y verificado. La Constancia de Logros de Aprendizaje debe consignar todos los datos, apellidos y nombres como consta en su DNI, notas aprobadas de todos los años de estudios, fecha, nombre y dirección de la Institución Educativa, código o DNI del estudiante.
- b) Copia del DNI, presentando el original vigente.

De la modalidad Extraordinario

Art. 33°.- Los postulantes por la modalidad Extraordinario Titulados o Graduados en la UNI y Convenio diplomático e hijo o cónyuge de diplomático, Traslado Externo, Traslado Externo de universidades no licenciadas, Víctima del terrorismo, Personas con discapacidad, Convenio Andrés Bello y Deportista Calificado de alto nivel entregarán sus documentos originales durante el proceso de Inscripción.

Extraordinario 1

Art. 34°.- La modalidad Extraordinario 1 está dirigida a postulantes clasificados en las siguientes descripciones que deben contar con los siguientes documentos adicionales a los exigidos en la Modalidad Ordinario, los cuales deberán presentar en original cuando les corresponda solicitar su Constancia de Ingreso.

a. Dos Primeros Alumnos

Postulantes considerados como dos primeros alumnos en las instituciones educativas del país, que hayan culminado sus estudios secundarios dentro de los dos años anteriores a la fecha del Concurso de Admisión y cuenten con:

- 1) Certificado de Estudios con cuadro de orden de méritos o constancia de Logros de Aprendizaje que acredite haber concluido la Educación Secundaria, que permita constatar y verificar que acredite haber ocupado uno de los dos primeros puestos de su promoción.
- 2) Acta que acredite haber obtenido uno de los dos primeros puestos en sus estudios secundarios, firmada por el director del plantel.

b. Deportista Calificado de Alto Nivel

Deportistas, egresados de educación secundaria y superior universitaria para continuar estudios, que reúnan los requisitos que establece y certifica el Instituto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Peruano del Deporte según leyes específicas y presenten los siguientes documentos:

- 1) Carta u Oficio de presentación de deportistas calificados de alto nivel para su incorporación a universidades, expedido por el IPD con antigüedad no mayor de un año, presentando al solicitante, cuya participación deportiva haya ocurrido dentro de los tres últimos años (D.S. N° 010-2009-ED TUPA/IPD, procedimiento N° 19), y
- 2) Carta de compromiso con firma legalizada notarialmente, de participar obligatoriamente, representando a la UNI, en las competencias deportivas en las que intervenga.

c. Diplomado con Bachillerato Internacional

Quienes hayan obtenido los diplomas de Bachillerato Alemán, Francés o Internacional, que desean iniciar estudios universitarios y cuenten con los siguientes documentos:

- 1) Copia autenticada notarialmente del Diploma de bachillerato,
- 2) Certificado de estudios aprobados, en idioma español, que contenga al menos dos de las asignaturas de Matemática, Física, Química y Biología, y con un puntaje acumulado mínimo de 30 puntos.

d. Víctima del Terrorismo

Egresados de educación secundaria o provenientes de otras universidades del país, calificados como víctimas de actos de terrorismo o hijos de víctimas del terrorismo, inscritos en el Registro Único de Víctimas de la Violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 (Ley N° 28592 y su Reglamento) Certificado de Acreditación, otorgado por el Consejo de Reparaciones - Registro Único de Víctimas (Ley N° 28592 y su Reglamento).

Exonerado de pago: El postulante por esta modalidad está exonerado del pago por tres veces por concepto de inscripción, por lo que deberá acercarse a la OCAD portando este documento para realizar su inscripción.

e. Persona con Discapacidad

Egresados de educación secundaria o proveniente de otras universidades, calificados como personas con discapacidad (Ley N° 29973 y su reglamento).

- 1) Carné de inscripción en el Registro del CONADIS.

f. Convenio Andrés Bello para iniciar o continuar estudios universitarios Quienes provienen de los Estados miembros de este convenio: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, España, Panamá y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Venezuela, y deseen iniciar o continuar estudios universitarios en la UNI,
según los siguientes requisitos:

- 1) Carné de extranjería o DNI (en el caso de peruanos que han estudiado en el extranjero)
- 2) Certificado consular que indique su permanencia regular en el país (no necesario en el caso de peruanos que han estudiado en el extranjero)
- 3) Certificado de estudios secundarios del 1º al 5º año o su equivalente, refrendado por el respectivo Consulado Peruano, en idioma español, con la Apostilla de La Haya (para quienes deseen iniciar estudios universitarios)
- 4) Certificado de estudios acompañado de los sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados y visados por la universidad de origen (para quienes deseen continuar estudios universitarios).
- 5) Constancia de no haber sido sometido a sanción disciplinaria, expedida por su universidad de origen dentro de los seis (6) meses anteriores al momento de su postulación (para quienes deseen continuar estudios universitarios)

g. Traslado Externo

Quienes se encuentren estudiando el pregrado en alguna universidad pública o privada del país o del extranjero y cumplan con los siguientes requisitos exigidos pueden postular.

- 1) Certificado de estudios que acredite haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o setenta y dos (72) créditos,
- 2) Sílabos de las asignaturas aprobadas y copia del Plan Curricular de la especialidad que está matriculado, sellados por la universidad de origen, y
- 3) Constancia de no haber sido sometido a sanción disciplinaria, ni haber sido retirado definitivamente por medidas académicas en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, expedida por su universidad de origen dentro de los seis
(6) meses anteriores al momento de su postulación (para quienes deseen continuar estudios universitarios).

h. Traslado Externo para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas.

Quienes hayan estado estudiando en el pregrado en alguna universidad pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

o privada del país que no alcanzó su licenciamiento otorgado por la SUNEDU, y cumplan con los requisitos siguientes:

- 1) Certificado de estudios, que acredite haber aprobado por lo menos un periodo lectivo o diecinueve (19) créditos,
- 2) Sílabos de las asignaturas aprobadas y copia del Plan Curricular de la especialidad que está matriculado, sellados por la universidad de origen o SUNEDU, y
- 3) Constancia de no haber sido sometido a sanción disciplinaria ni haber sido retirado definitivamente por medidas académicas en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220 en su universidad de origen.

i. Titulado o Graduado en otra universidad.

Quienes hayan obtenido, en el país o en el extranjero, grados o títulos universitarios y cuenten con los requisitos siguientes:

- 1) Copia autenticada notarialmente del Título profesional o grado de bachiller
- 2) Certificado de estudios universitarios.
- 3) Sílabos de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen visados por su escuela profesional.

j. Titulado o Graduado en la UNI

Quienes hayan obtenido en la UNI el grado de bachiller o título profesional y desean estudiar otra especialidad ingresan directamente sin rendir examen, hasta completar el número de vacantes previsto para alguna especialidad, debiendo contar con los requisitos:

- 1) Copia certificada o fedateada por la UNI del diploma de bachiller o del título profesional otorgado por la UNI
- 2) Copia certificada o fedateada por la UNI del Certificado de estudios universitarios.
- 3) Sílabos de las asignaturas aprobadas en la UNI, sellados por la dirección de la escuela profesional correspondiente

k. Convenio Diplomático e Hijo o Cónyuge de Diplomático

Egresados de educación secundaria o proveniente de otras universidades, considerados en convenios diplomáticos, hijos o cónyuges de diplomáticos extranjeros acreditados en el Perú e hijos o cónyuges de diplomáticos peruanos que retornan al país al término de su misión y deseen iniciar o continuar estudios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

universitarios. Los postulantes por esta modalidad ingresan directamente sin rendir examen.

Convenio Diplomático (presentar documentos en original)

- 1) Fotocopia del carné de extranjería.
- 2) Certificado de estudios universitarios con las asignaturas cursadas en la institución de origen, acompañado de los sílabos respectivos sellados por la universidad de origen.
- 3) Carta de presentación del funcionario con derecho, emitida por la embajada.
- 4) Solicitud de exoneración del examen presentada por el funcionario con derecho o tutor del postulante.

Hijo o cónyuge de Diplomático (presentar documentos en original)

- 1) Acreditar su condición de hijo o cónyuge del diplomático con derecho.
- 2) Certificado de estudios, oficialmente traducido.
- 3) Si continúa estudios universitarios, deberá incluir los sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados y visados por la universidad de origen.
- 4) Carta de presentación del funcionario con derecho emitida por la embajada.

Extraordinario 2

La modalidad Extraordinario 2 está dirigida a postulantes clasificados en las siguientes descripciones que deben contar con los siguientes documentos adicionales a los exigidos en la Modalidad Ordinario, los cuales deberán presentar en original cuando les corresponda solicitar su Constancia de Ingreso.

Ingreso Directo (CEPRE-UNI)

Art. 35°.- La modalidad Ingreso Directo (CEPRE-UNI) está dirigida a los alumnos del Centro Preuniversitario de la UNI, matriculados en el ciclo preuniversitario coincidente con un Concurso de Admisión semestral, y que reúnan los siguientes requisitos de postulación establecidos.

- a) Haber concluido sus estudios de educación secundaria, antes de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

aplicación del examen final, del semestre respectivo.

- b) Estar matriculado en el Ciclo Preuniversitario del CEPRE-UNI, rendir las prácticas y exámenes programados.
- c) Inscribirse en el Concurso de Admisión correspondiente.

Art. 36°.- El número de vacantes establecidas para la modalidad Ingreso Directo es el 30% del total de vacantes para iniciar estudios ofrecidas por las Facultades para egresados de educación secundaria, considerando solo a las modalidades Ordinario, Ingreso Directo y Dos Primeros Alumnos.

Art. 37°.- La asignación de vacantes se realiza solo a los alumnos del CEPRE-UNI que se encuentren inscritos en el Concurso de Admisión respectivo en la modalidad Ingreso Directo y según el procedimiento de asignación de vacantes; quienes no encuentren vacante en esta modalidad, podrán luego ser considerados postulantes en la modalidad Ordinario o Extraordinario 1, siempre y cuando así conste en su Inscripción y cumplan los requisitos exigidos.

Ingreso Escolar Nacional (IEN-UNI)

Art. 38°.- La modalidad Extraordinario 2- Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI está dirigida a estudiantes que estén cursando el último año de secundaria de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa en instituciones educativas del país. Se inscribirán vía internet según el cronograma aprobado para esta modalidad, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Constancia de estar cursando el último año de secundaria de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa.
- b) Inscribirse en el Examen de Admisión correspondiente a la modalidad
- c) Los ingresantes, por esta modalidad, deben asistir obligatoriamente al ciclo de nivelación académica Ciclo Introductorio Especial programado antes del inicio del semestre académico.

Art. 39°.- El número de vacantes establecidas para la modalidad IEN-UNI es el 10% de las vacantes finales de la Modalidad Ordinario consideradas en el Concurso de Admisión del año precedente, a las cuales se adicionará el 80% de las vacantes no asignadas en el proceso de admisión inmediatamente anterior las cuales se distribuirán proporcionalmente a las especialidades con mayor demanda (modalidad ordinario) del Concurso que las aportaron.

El cuadro de vacantes referenciales que elabora la OCAD para su aprobación solo contendrá las vacantes correspondientes al 10%. La OCAD queda

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

facultada para adicionar, al total de vacantes, las vacantes correspondientes al 80% de las vacantes no asignadas en el proceso de admisión inmediatamente anterior; realizar su publicación y asignación de las vacantes totales, y dar cuenta a la Comisión Supervisora y está a la Comisión de Admisión.

Según la Institución Educativa de Procedencia, los postulantes conforman dos grupos con su respectiva distribución de vacantes: el 40% para Lima Metropolitana y Callao, y 60% para Lima Provincias y Otras Regiones; las vacantes que sobran, en alguna especialidad, en uno de los grupos, se destinan al otro grupo.

Las vacantes ofertadas para la modalidad Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI forman parte de la oferta total de vacantes de cada Escuela Profesional y Facultad. De no cubrirse todas las vacantes, el saldo de estas se transferirá a la modalidad Ordinario.

Art. 40°.- El ingreso por la modalidad Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI es válido para el ingreso junto con los admitidos en el Concurso de Admisión correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingreso a la UNI.

Art. 41°.- Los ingresantes por esta modalidad asistirán al Ciclo Introductorio Especial, antes del inicio del semestre académico, como requisito indispensable para su matrícula inmediata o posterior.

Talento Beca 18

Art. 42°.- La modalidad Extraordinario2- Talento Beca 18 está dirigida a estudiantes que estén cursando el último año o hayan culminado la Educación Secundaria en instituciones educativas del país y que se encuentren inscritos o preseleccionados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Constancia de estar cursando el último año de secundaria de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, Certificado de Estudios secundarios o Constancia de Logros de Aprendizaje.
- b) Estar preseleccionado por el PRONABEC
- c) Inscribirse en Examen de Admisión correspondiente a la modalidad
- d) Asistir obligatoriamente al Ciclo Introductorio Especial programado antes del inicio del semestre académico

Art. 43°.- Del número de vacantes ofrecidas para la modalidad Talento Beca 18:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

- a) Serán cinco (5) vacantes por Facultad distribuidas entre sus especialidades de mayor demanda.
- b) Adicionándose el 20% de la cantidad de vacantes no asignadas en el proceso de admisión inmediatamente anterior, se distribuirán proporcionalmente a las especialidades con mayor demanda (modalidad Ordinario) del Concurso de Admisión que aportó vacantes.
- c) Las vacantes no cubiertas incrementan las vacantes del IEN-Lima Metropolitana.
- d) Las vacantes ofertadas por esta modalidad forman parte de la oferta total de vacantes de cada Escuela Profesional y Facultad.
- e) El cuadro de vacantes referenciales que elabora la OCAD para su aprobación, solo contendrá las vacantes correspondientes a 5 por Facultad.
- f) La OCAD queda facultada para adicionar, al total de vacantes, las vacantes correspondientes al 20% de las vacantes no asignadas en el proceso de admisión inmediatamente anterior, realizando su publicación y asignación de las vacantes totales, dando cuenta a la Comisión Supervisora y ésta a la Comisión de Admisión.

Art. 44°.- El Examen para la modalidad Talento Beca 18 consiste en una prueba, de estructura y nivel que la aplicada para el IEN-UNI. De preferencia, se aplicará el mismo examen y en fechas similares. El postulante se inscribirá vía internet, según el cronograma aprobado para el IEN. De ser necesario y/o requerido, se podrá programar un examen extraordinario en fechas diferentes a las aprobadas en el cronograma del Concurso de Admisión.

CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN

Del Proceso de inscripción

Art. 45°.- La inscripción al Concurso de Admisión se realiza según el Cronograma de Actividades aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la OCAD.

Art. 46°.- Los postulantes por la modalidad Extraordinario 2- Ingreso Directo deben estar inscritos en el Concurso de Admisión, con una semana de anticipación al día de aplicación del Examen Final del CEPRE – UNI, del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

semestre correspondiente.

Los alumnos del Ciclo Preuniversitario del CEPRE-UNI que no cumplan con su inscripción al Concurso de Admisión no serán considerados en el Cuadro de Mérito para la asignación de vacantes.

Art. 47°.- El CEPRE-UNI proporcionará a la OCAD toda la base de datos de los estudiantes del Ciclo Preuniversitario, incluyendo imágenes de foto, DNI, Certificado de Estudios y otros; los mismos que deben ser utilizados para facilitar la inscripción del postulante.

Art. 48°.- La inscripción al Concurso de Admisión se realiza por Facultad, vía Internet, según el cronograma de inscripciones y por modalidad de postulación; los postulantes podrán elegir, si desean, y siempre que la Facultad lo ofrezca, hasta 3 especialidades en orden de prioridad.

Solo se asignará vacante a las especialidades que el postulante haya elegido dentro de sus prioridades; siempre que, según el procedimiento de asignación de vacante, le corresponda otorgarle.

Art. 49°.- La inscripción al Concurso de Admisión se realiza por Internet en la página web www.admision.uni.edu.pe, según el procedimiento señalado en la Guía de Inscripción y de acuerdo al calendario de Inscripción. Previo a la formalización de la inscripción, luego de ingresar sus datos personales, descargará la Declaración Jurada que firmará comprometiéndose a cumplir con todo lo especificado, con todos los requisitos de postulación, así como el contar con todos los documentos originales exigidos y se compromete a presentarlos en las fechas fijadas para la entrega de la Constancia de Ingreso. El postulante deberá adjuntar en formato digital JPG con resolución igual o mayor a 200 dpi, las imágenes de los siguientes documentos:

1. Fotografía actual del postulante, tomado en estudio fotográfico, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza.
2. DNI actualizado.
3. Otros documentos adicionales para la modalidad Extraordinario 1 y Extraordinario 2

No se autorizará la inscripción de ningún postulante que no cumpla con todos los requisitos exigidos, según su modalidad, a la fecha del cierre de Inscripción, ni se reembolsará los pagos realizados, bajo responsabilidad del propio postulante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Art. 50°.- Una vez que el postulante cumpla con lo establecido en el anterior artículo, el Sistema de Inscripción originará una Ficha de Inscripción que será verificada y aceptada por el postulante, para luego proceder a imprimir 2 ejemplares, dando por terminada su inscripción.

Art. 51°.- Si se detecta información falsa del postulante, en cualquier etapa del proceso, será anulada su inscripción y/o la asignación de vacante.

Art. 52°.- La Ficha de Inscripción y el DNI son los documentos de identificación del postulante durante todas las etapas del Concurso de Admisión; debiendo presentarlas en las pruebas y/o exámenes.

Art. 53°.- Cuando la aplicación es presencial o semipresencial, los documentos de identificación, se presentarán en la primera fecha del Examen de Admisión General, en el Examen Final de la Modalidad Ingreso Directo, en la fecha del Examen del IEN – Talento 18 y en el Examen Especial, los postulantes registrarán su huella digital y firmarán las 2 Fichas de Inscripción en presencia del docente Responsable de Aula, quién recogerá una de ellas.

En la aplicación virtual, durante la prueba piloto, deberá tomarse 2 fotos con la cámara web y foto a su DNI. Durante la aplicación virtual de las pruebas y/o exámenes, mostrará al docente Responsable de Aula, su DNI y la Ficha de Inscripción.

Art. 54°.- La Oficina Central de Admisión está facultada a verificar la identidad del postulante con la Base de Datos del RENIEC, la culminación de los estudios secundarios con el SIRIES, con la Base de Datos de ORCE si son estudiantes o tienen código activo UNI, con las Bases de Datos de la SUNEDU, MININTER, Poder Judicial, CONADIS y otras Bases de datos que permitan asegurar una correcta inscripción de los postulantes, además de utilizar la Base de datos de los postulantes de Concursos de Admisión de la UNI anteriores.

CAPÍTULO IV DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

De los tipos de Examen de Admisión

Art. 55 °.- Se aplicarán los siguientes tipos de Examen de Admisión:

- i. General
- ii. Ingreso Directo CEPRE
- iii. Ingreso Escolar Nacional – Talento Beca 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

iv. Examen Especial: Traslado Externo – Traslado para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas–Titulado o Graduado en otra Universidad

v. Prueba de Aptitud Vocacional, cuando sea el caso

Art. 56°.- La aplicación de los diferentes tipos de Examen de Admisión serán presenciales, semipresenciales o virtuales, para lo cual la Oficina Central de Admisión implementará el equipamiento, plataformas y servicios requeridos que permitan realizar todos sus procesos y procedimientos, siguiendo los protocolos de calidad y seguridad.

La aplicación presencial y semipresencial se realizará dentro del campus de la Universidad Nacional de Ingeniería y/o a nivel nacional, en locales designados por OCAD. La aplicación virtual se realizará a nivel nacional.

Art. 57°.- Las pruebas serán elaboradas en la víspera de su aplicación y se realizarán únicamente en las fechas y horas señaladas en el cronograma de actividades. La cantidad de preguntas por asignatura, el puntaje por pregunta y el tiempo de aplicación de la prueba se especificarán en la carátula de la misma. De ser necesario, la elaboración de las pruebas se realizarán de manera virtual, bajo las recomendaciones, instrucciones y supervisión de la OCAD, considerando las máximas medidas de seguridad electrónica, de sanidad, salud y de la información.

Del Examen de Admisión General

Art. 58°.- El Examen de Admisión General se aplica a los postulantes de todas las modalidades en tres días, excepto los de la modalidad Ingreso Directo CEPRE, Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI - Talento Beca 18 y Traslado Externo - Traslado para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas - Titulado o Graduado en otra Universidad.

Los exámenes para las modalidades Ingreso Directo CEPRE, Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI y Talento Beca 18; podrán tomarse en un solo día, si la situación de emergencia lo amerita.

En situaciones extraordinarias, y con aprobación de la Comisión de Admisión, la OCAD podrá programar las fechas de las pruebas del Examen de Admisión, en un solo día y/o en horarios escalonados, manteniendo la estructura de las mismas y aplicando todas las medidas de seguridad exigidas.

Art. 59°.- El Examen de Admisión General consta de tres Pruebas–con los siguientes puntajes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

1. Prueba1 (P1): Aptitud Académica y Humanidades	745 puntos
2. Prueba2 (P2): Matemática	600 puntos
3. Prueba3 (P3): Física y Química	500 puntos

Puntaje total máximo: 1,845 puntos, equivalente a veinte (20) en la escala vigesimal.

Art. 60°.- Los postulantes a la especialidad de Arquitectura por cualquier modalidad, además deberán rendir la Prueba de Aptitud Vocacional, que forma parte de la Nota Final, en fecha anterior a la tercera prueba del Examen de Admisión General.

Art. 61°.- Las asignaturas que se evalúa en el Examen de Admisión General son:

- **Matemática:** Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- **Física y Química:** Física, Química, Ciencia, Tecnología y Ambiente
- **Aptitud Académica:** Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal.
- **Humanidades:** Comunicación, Lengua, Literatura, Historia del Perú y del Mundo, Geografía y Desarrollo Nacional, Economía, Filosofía, Lógica, Psicología y Actualidad.

Art. 62°.- Para los postulantes de las modalidades para continuar estudios, Traslado Externo y Titulado o Graduado en otra Universidad, Traslado para los provenientes de universidades no licenciadas, se aplica el Examen de Admisión Especial que comprende las siguientes asignaturas: Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Matemática Básica I y Matemática Básica II; y se aplica en la segunda fecha del Examen de Admisión General.

Del Examen de Admisión Modalidad Extraordinario2 - Ingreso Directo CEPRE

Art. 63°.- El Examen de Admisión Modalidad Extraordinario2-Ingreso Directo CEPRE se aplica a los postulantes de la modalidad Ingreso Directo a través del CEPRE-UNI. Comprende siete (7) Pruebas Calificadas, dos (2) Exámenes Parciales y un (1) Examen Final. En el caso de los postulantes a la especialidad de Arquitectura, estos deberán rendir la Prueba de Aptitud Vocacional para Arquitectura para modalidad Ingreso Directo CEPRE, en fecha anterior al Examen Final.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Art. 64°.- Previo a la aplicación de los exámenes parciales o final, el Centro Preuniversitario (CEPREUNI) debe hacer llegar a la OCAD la base de datos de los estudiantes habilitados, y las notas de las prácticas calificadas que se hayan aplicado. Los capítulos de las asignaturas que se consideran en cada uno de los exámenes parciales, serán definidos por la OCAD al inicio del semestre preuniversitario.

Del Examen de Admisión Modalidad Extraordinario 2 - Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI – Talento Beca 18

Art. 65°.- El Examen de Admisión de la Modalidad Extraordinario 2 – Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI, consiste en un examen virtual que se aplica a nivel nacional a los estudiantes inscritos del quinto año de secundaria, quienes pueden postular por esta modalidad al Concurso de Admisión 1 o Concurso de Admisión 2 que se programen durante el año de su promoción. Los ingresantes por esta modalidad solo iniciarán sus estudios universitarios luego de concluir en ese año, sus estudios secundarios.

Art. 66°.- El Examen de Admisión de la Modalidad Extraordinario 2 – Talento Beca 18 es un Examen virtual que se aplica a nivel nacional a los estudiantes preseleccionados del Programa Nacional de Becas y Crédito (PRONABEC), que se programen durante el año de la Convocatoria de Beca. Los ingresantes por esta modalidad sólo iniciarán sus estudios universitarios luego de asistir al Ciclo Introductorio Especial.

Art. 67°.- El Examen de Admisión de las modalidades Ingreso Escolar Nacional IEN UNI y Talento Beca 18 consiste en un Examen compuesto de las mismas pruebas, con el mismo nivel de exigencia y estructura que las pruebas del Examen de Admisión General y con su puntuación equivalente.

Art. 68°.- Las asignaturas que se evalúan son las establecidas en el **Art. 61** del Reglamento; más la de Aptitud Vocacional para los postulantes a la especialidad de Arquitectura:

ASIGNATURA	Prueba	Puntos
Aptitud Académica y Humanidades	PE1	240
Matemática	PE2	200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

14 ENE 2022

Lima,

Física y Química	PE3	160
TOTAL		600
Aptitud Vocacional	PV	50

Del Examen de Admisión Especial Modalidad Traslado Externo, Traslado para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas y Titulado o Graduado en otra Universidad

Art. 69°.- El Examen de Admisión Especial consta de una prueba de Matemática que comprende las asignaturas de Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Matemática Básica I y Matemática Básica II.

El Examen de Admisión Especial se aplica junto con la Prueba de Matemática del Examen de Admisión General.

CAPÍTULO V DE LA CALIFICACIÓN

De la calificación de las Pruebas y/o Exámenes

Art. 70°.- La calificación de cada prueba del Concurso de Admisión se realiza en forma anónima y automática, inmediatamente después de su aplicación, para los diferentes tipos de aplicación, presencial, virtual o semipresencial. La Prueba de Aptitud Vocacional es de calificación anónima y semiautomática, sólo en caso de aplicación presencial; la modalidad Ingreso Escolar Nacional y Talento Beca 18 se califica de forma anónima y automática.

En los casos de situaciones extraordinarias contempladas en el Art. 58° la calificación se realizará luego de haber aplicado en su totalidad de las pruebas correspondiente del Examen de Admisión.

Art. 71°.- Las pruebas del Examen General de Admisión se calificarán en presencia de los integrantes de la Comisión de Admisión, la Comisión Supervisora de Admisión, el Secretario General y la Comisión de postulantes, en situaciones extraordinarias la participación podrá realizarse mediante videoconferencia. La no asistencia de la Comisión de postulantes no impedirá el proceso de calificación.

Art. 72°.- El Examen de Admisión de la modalidad Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI

– Talento Beca 18 se califica en presencia del Vicerrector Académico, el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Secretario General, y el Jefe OCAD, e intervienen los miembros de la Comisión Supervisora.

Art. 73°.- Los exámenes parciales y final de la modalidad Ingreso Directo CEPRE-UNI son calificados en presencia del Vicerrector Académico, el Secretario General y el Jefe OCAD. Además, en la calificación del Examen Final, intervienen los miembros de la Comisión Supervisora.

Art. 74°.- Concluida cada una de las pruebas, aplicados virtualmente, se realizará el análisis de seguridad y auditoría virtual, cuyos resultados serán refrendados por la Comisión Supervisora, considerando las incidencias, comportamientos y acciones realizadas por los postulantes, en sus equipos informáticos calificándolos como Observados o Descalificados.

Art. 75°.- Los resultados de los exámenes se obtienen luego de considerar la deliberación de la Comisión Supervisora sobre la auditoría virtual y de la calificación automática realizada.

Art. 76°.- Se calificará con puntaje CERO UNO (01) al postulante que no haya marcado ninguna respuesta y también al que hubiera obtenido puntaje menor a uno (01).

Art. 77°.- Se anulará y se calificará con la nota 0,0A (CERO A) la prueba del postulante en los siguientes casos: por copiar o intentar copiar, recibir o intentar recibir algún tipo de ayuda externa para la resolución de la prueba, poseer un equipo o aparato de comunicación o almacenamiento, encendido o apagado, alterar el orden o no acatar las instrucciones impartidas durante el desarrollo de la prueba, para cualquiera de las formas de aplicación.

De la Nota Final

Art. 78°.- La **Nota Final (N)** que obtenga el postulante permite establecer el orden de mérito en cada Facultad, según la modalidad de postulación. Todas las notas serán expresadas en escala vigesimal y truncadas al milésimo.

Art. 79°.- La **Nota Final (N)** del postulante en el Examen de Admisión General (excepto Arquitectura) será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas rendidas (P1 + P2 + P3), convertida a la escala vigesimal, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$N = ((P1 + P2 + P3) / 1845) * 20$$

La **Nota Final (N_A)** para la especialidad de Arquitectura se obtiene de acuerdo con la siguiente expresión:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

$$N_A = 0,7 N + 0,3 N_V$$

$N_V \geq 10$

Donde:

N_A = Nota final del Concurso de Admisión para el postulante a Arquitectura.

N = Nota final del postulante en el Examen de Admisión General.

N_V = Nota del Examen de Aptitud Vocacional.

Art. 80°.- La Nota Final (N_E) de la modalidad Ingreso Escolar Nacional (IEN-UNI) y Talento Beca 18 para las especialidades de ingeniería y ciencias se obtiene según la siguiente expresión convertida a la escala vigesimal:

$$N_E = ((PE1 + PE2 + PE3)/600)*20$$

Donde:

N_E = Nota final Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI y Talento Beca18

La Nota Final (N_{EA}) para la modalidad Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI y Talento Beca 18 para la especialidad de Arquitectura se obtiene según la siguiente expresión convertida a la escala vigesimal:

$$N_{EA} = 0,7 N_E + 0,3 N_{EV}$$

$N_{EV} = ((PV)/50)*20$, válido siempre que sea ≥ 10

Donde:

N_{EA} = Nota final y total, especialidad Arquitectura, Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI y Talento Beca 18.

N_E = Nota final de las pruebas de conocimientos y aptitud académica – humanidades, modalidad Ingreso Escolar Nacional IEN-UNI y Talento Beca 18

N_{EV} = Nota vigesimal del Vocacional, especialidad Arquitectura, modalidad IEN-UNI y Talento Beca 18.

Art. 81°.- La Nota Final (N_{ID}) del postulante de la modalidad Ingreso Directo a través del CEPRE-UNI para todas las especialidades (excepto Arquitectura) es el promedio ponderado de sus notas, según la siguiente expresión:

$$N_{ID} = (S + 2EP1 + 4EP2 + 6EF) / 18$$

Donde:

S = Es la suma de las 5 mejores notas de las 6 primeras pruebas calificadas, más la nota de la séptima prueba, que hacen un total de 6 notas.

$EP1$ = Primer examen parcial

$EP2$ = Segundo examen parcial

EF = Examen Final

La Nota Final (N_{AD}) del postulante de la modalidad Ingreso Directo CEPRE a la especialidad de Arquitectura, se obtiene de acuerdo con la siguiente expresión:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

$$N_{AD} = 0,7 N_{ID} + 0,3 N_{VD}$$

$$N_{VD} \geq 10$$

Donde:

N_{AD} = Nota final y total del Concurso de Admisión para el postulante a Arquitectura de la modalidad Ingreso Directo CEPRE.

N_{ID} = Nota final del postulante de la modalidad Ingreso Directo CEPRE.

N_{VD} = Nota del Examen de Aptitud Vocacional de la modalidad Ingreso Directo CEPRE.

Art. 82°.- La Nota Final (N_T) del Examen Especial de los postulantes de las modalidades Traslado Externo, Traslado Externo para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas y Titulados y Graduados en otra universidad se obtiene de acuerdo con la siguiente expresión:

$$N_T = (P_F / 600) * 20$$

Donde:

P_F = Es el puntaje obtenido en el Examen Especial.

Los postulantes a la Especialidad de Arquitectura rendirán la Prueba de Aptitud Vocacional del Examen de Admisión General y la Nota Final (N_{TA}) se obtienen aplicando:

$$N_{TA} = 0,7 N_T + 0,3 N_V$$

$$N_V \geq 10$$

N_T = Nota Final del Examen Especial

N_V = Nota del Examen de Aptitud Vocacional.

Art. 83°.- El resultado de cada prueba del Concurso de Admisión se publicará vía Internet, en la página web www.admision.uni.edu.pe, conforme a la Ley de protección de datos personales. El resultado final del Concurso de Admisión se publicará en la misma página web de OCAD preferentemente al día siguiente de su aplicación consignando todos los resultados parciales y la Especialidad de Ingreso según el formato que se debe consignar en la Guía de Inscripción.

CAPÍTULO VI

ASIGNACIÓN DE VACANTES

De la asignación de vacantes en general

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Art. 84°.- Los postulantes, exceptuando los postulantes a Arquitectura, que hayan obtenido una nota final igual o mayor a DIEZ (10), constituirán el Cuadro de Mérito (CM) por Modalidad y Facultad.

Art. 85°.- La asignación de vacantes se realiza por Facultad, y modalidad confeccionando de acuerdo a la Nota Final, en estricto orden de mérito.

Art. 86°.- El procedimiento para la asignación de vacantes, de acuerdo al artículo anterior, se realiza de la siguiente manera:

- a) Según el Cuadro de Mérito de la Facultad para las diferentes modalidades.
- b) Según las prioridades elegidas por el postulante, en estricto orden de mérito.
- c) Se asigna vacante a la especialidad elegida en primera prioridad.
- d) De no existir vacante en dicha especialidad, se le asigna inmediatamente vacante en su segunda prioridad, de haberla elegido y de existir;
- e) De no lograr vacante, en su segunda prioridad, se le asigna inmediatamente en su tercera prioridad de existir vacante y de haberla elegido.

Art. 87°.- Si en la asignación de la última vacante a una especialidad en cualquier modalidad, se presentará un empate en la nota final y prioridad, se asignará vacante a todos ellos en esa Especialidad, creándose, para tal efecto, vacantes adicionales en esa especialidad.

En caso de empate en la nota final, en la asignación de la última vacante de la Facultad, en cualquier modalidad, independiente de la prioridad, se asignará a todos ellos en esa Especialidad, creándose, para tal efecto, vacantes adicionales.

Art. 88°.- Los postulantes de la modalidad Dos Primeros Alumnos que no obtuvieron vacante en esta modalidad pasaran automáticamente a la Modalidad Ordinario.

Art. 89°.- Para la especialidad de Arquitectura, se asignará las vacantes empleando el Cuadro de Mérito por orden de mérito en base a la nota final N_A , N_{AD} , N_{EA} correspondiente, siempre y cuando hayan obtenido en sus pruebas y en la de aptitud vocacional, una nota mayor o igual a DIEZ (10) en la escala vigesimal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Art. 90°.- Si el máximo porcentaje de vacantes asignado en la modalidad Ingreso Directo CEPRE-UNI no es cubierto en su totalidad por ingresantes, las vacantes permanecerán en la modalidad Ordinario.

CAPÍTULO VII

DE LOS INGRESANTES y ADQUIRIR CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

De la entrega de documentos originales por parte de los postulantes, y la entrega de la Constancia de Ingreso

Art. 91°.- Para recibir su Constancia de Ingreso deberá presentar los originales de los documentos según su modalidad de acuerdo a los Art. 32°, 34°, 35°, 38° y 42°.

La OCAD está facultada a realizar el procedimiento de entrega de Constancias Virtuales; así como la recepción de los documentos exigidos de manera virtual, realizando las verificaciones y constataciones que permitan certificar la veracidad y autenticidad de los mismos, como se indica en Art. 54°.

Art. 92°.- Los documentos exigidos deberán consignar lo siguiente:

- a. Los nombres y apellidos en cada uno de los documentos deben coincidir, exactamente, con los nombres y apellidos del Documento Nacional de Identidad.
- b. El Certificado de estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje que acredite haber concluido sus estudios secundarios, debe contener todos los años de estudios y los cursos deberán aparecer con notas aprobatorias; y presentar firmas, sellos, foto sellada y otros; en el caso de la Constancia de Logros de Aprendizaje esta deberá acreditar el código para ser verificada
- c. No deberán presentar borrones, enmendaduras o modificaciones.

Art. 93°.- Los ingresantes por la modalidad Titulados o Graduados en la UNI deberán presentar copia fedateada del título profesional o del grado de bachiller.

De la condición de estudiante

Art. 94°.- Adquiere la condición de estudiante de la Universidad Nacional de Ingeniería, quien ha obtenido una vacante en el Concurso de Admisión, obtenga su Constancia de Ingreso, se encuentre registrado en la Base de Datos de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

ORCE con Código UNI, que haya cumplido con los demás requisitos establecidos por la Universidad y se matricule.

Art. 95°.- El ingresante podrá solicitar reserva de vacante, solo por el semestre académico inmediato al Concurso de Admisión en el que ingresó, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.

De la pérdida de ingreso

Art. 96°.- Pierde el derecho de ingreso quien:

- a. No entregue todos los documentos originales (o copias certificadas, de ser el caso así determinado como requisito) solicitados y conforme la Declaración Jurada según modalidad, en el período de Identificación del Ingresante y entrega de Constancia de ingreso.
- b. Haya sido sancionado en aplicación del presente reglamento.
- c. Renuncie a la vacante otorgada en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.
- d. No se matricule en el semestre correspondiente a su ingreso o no solicite postergación de matrícula, o habiéndolo solicitado no se matricule en el siguiente semestre académico.
- e. Haya cometido un acto ilícito en cualquier etapa del Concurso de Admisión, comprobado en fecha posterior.
- f. No solicitar la convalidación de los cursos aprobados en su universidad de origen (solo para el ingresante por la modalidad Titulado c Graduado en otra Universidad, Traslado Externo, Traslado Externo de Universidades no licenciadas y Titulado o Graduado en la UNI).

Las vacantes dejadas libres en aplicación del presente artículo, quedarán desiertas.

De la convalidación de los cursos

Art. 97°.- El ingresante para continuar estudios por las diferentes modalidades, deberá solicitar obligatoriamente la convalidación de los cursos aprobados en su universidad de origen, luego de abonar los derechos correspondientes.

Art. 98°.- La convalidación es procedente cuando los objetivos y contenidos de los cursos son similares, no exceda los 140 créditos y se realiza en las Escuelas Profesionales correspondientes, antes de la matrícula, bajo los siguientes criterios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

- a. Titulado o Graduado en otra universidad, Traslado Externo, Traslado para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas y otras, no se registra calificación, únicamente el término "Reconocido".
- b. Titulado o Graduado en la UNI, conserva la misma calificación.

De los derechos de enseñanza

Art. 99°.- Los Titulados o Graduados, en la UNI o en otra Universidad, deberán abonar los derechos de enseñanza por crédito de las asignaturas en que se inscriban, como condición previa para su matrícula en el período académico correspondiente.

De la asignación del código de estudiante

Art. 100°.- Solo al concluir la entrega de constancias, y luego de recepcionar las solicitudes de reserva de vacante y renunciaciones, según cronograma, la OCAD procede a alcanzar a la Oficina de Registro Central y Estadística la Base de datos con la consistencia y validación oficial para integrar a los ingresantes a la Base de datos de estudiantes de la UNI, creándoles su respectivo código; la fecha de entrega de la base de datos oficial de ingresantes debe precisarse en el Cronograma de los Concursos de Admisión.

CAPÍTULO VIII

DE LAS RENUNCIAS Y REASIGNACIONES DE VACANTES

Art. 101°.- Los ingresantes que habiendo obtenido vacante en su primera prioridad y renuncien a ella, no podrán volver a postular en otro tipo de examen de admisión del mismo Concurso y en dos siguientes Concursos de Admisión.

Art. 102°.- Si un ingresante desea renunciar a la vacante asignada por la modalidad Ingreso Directo CEPRE, en una Especialidad, deberá hacerlo el primer día laborable posterior a la fecha de publicación de los resultados de los ingresantes del Examen Final del CEPRE-UNI entre las 9h00 y las 20h00 en la Oficina de la Dirección del CEPRE - UNI, cumplido este plazo deberá informar a OCAD dentro de las 24 horas siguientes; con lo cual quedará expedito para su postulación, siempre que no renuncie a su primera prioridad.

Art. 103°.- Vencido el plazo señalado en el artículo anterior, se generará a los ingresantes CEPRE-UNI un código provisional como alumnos de la UNI, por lo cual los ingresantes por esta modalidad no podrán rendir el Examen de Admisión General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

Art. 104°.- Las vacantes generadas por las renunciaciones señaladas, serán reasignadas respetando el Cuadro de Mérito de los Postulantes – CEPRE UNI por Facultad. En caso de empate, se asignará la vacante al postulante que posea la mayor nota de ingreso en la Prueba de Selección al CEPRE - UNI. Si después de aplicar este criterio aún quedaran vacantes sin asignar, estas serán reasignadas a la modalidad Ordinario, en la Especialidad/Facultad correspondiente.

Si un ingresante desea renunciar a la vacante reasignada, deberá hacerlo en la OCAD al día siguiente a la reasignación entre las 09h00 y las 16h00, en el formato que se le suministrará para ello.

Art. 105°.- Los estudiantes pueden renunciar a su vacante hasta el plazo máximo de transcurrido cuatro semestres académicos – UNI, contados desde su primera matrícula.

CAPÍTULO IX

DE LA REDUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

De las becas o semibecas

Art. 106°.- La UNI otorgará semibecas o becas en el Concurso de Admisión a aquellos postulantes egresados de educación secundaria que hayan tenido buen rendimiento académico y se encuentren en situación de insolvencia económica debidamente comprobada según los criterios establecidos. La suma del número de semibecas y becas no excederá el 10% del número total de postulantes.

En el caso de los postulantes con certificación **SISFOH**, calificados como pobres o pobres extremos, quedan exonerados de pagar los derechos de inscripción, previa solicitud, verificación y autorización de la OCAD, según el cronograma de becas.

Los estudiantes del ciclo preuniversitario tienen el derecho de solicitar la semibeca, durante el cronograma.

Art. 107°.- Las solicitudes de beca o semibeca se presentarán ante la OCAD, vía internet, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.

De la Comisión de Becas

Art. 108°.- El Consejo Universitario designa a la Comisión de Becas, integrada por dos señores decanos y un alumno del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario, encargado de estudiar las solicitudes y otorgar las becas o

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

semibecas.

Del derecho a la reducción

Art. 109°.- Tienen derecho a la reducción de los pagos que corresponde a los hijos del siguiente personal de la Universidad Nacional de Ingeniería:

- Docentes ordinarios,
- Docentes contratados con tres o más años de antigüedad
- Trabajadores administrativos nombrados
- Trabajadores administrativos contratados con tres o más años de antigüedad
- Personal cesante con más de 20 años de servicios

La reducción en la tarifa de inscripción será:

- a. Por la primera postulación de hijo (a): 100%
- b. Por la segunda postulación de hijo (a): 50%

Art. 110°.- El personal licenciado por cumplimiento del Servicio Militar y el personal en Servicio Militar Activo, tienen un descuento del 25% y 50% respectivamente, en el pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión y en el proceso de identificación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar Activo (Art. N° 61, inciso d y Art. N° 54, inciso 14 de dicha ley), debidamente acreditados.

Art. 111°.- Los postulantes por la modalidad Extraordinario: Víctimas del Terrorismo, están exentos del pago de la tarifa establecida por concepto de Inscripción (Ley N° 28592 y su Reglamento) hasta un máximo de tres procesos de postulación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Ante la situación de emergencia sanitaria, la comisión de admisión propondrá las medidas de salubridad, sanidad y de seguridad para ser aplicadas antes, durante y después de la aplicación de los exámenes correspondientes; acorde con las disposiciones emanadas del Gobierno Central, preservando los derechos humanos que consagra la Constitución Política, elaborando y aprobando los protocolos requeridos para cada uno de los procesos y actividades propias de los Exámenes de Admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0079

Lima, 14 ENE 2022

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los miembros de la comunidad universitaria de la UNI vinculados a colegios secundarios, academias de preparación o centros preuniversitarios, incluido el CEPRE - UNI, están impedidos de participar en las actividades relacionadas con el Concurso de Admisión; asimismo, quienes tengan algún grado de parentesco con el postulante dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad: padres e hijos, hermanos entre sí, abuelos y nietos, tíos y sobrinos directos, esposos, cuñados y suegros.

SEGUNDA: Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNI que participe de alguna acción que atente contra el normal desarrollo del Concurso de Admisión será sancionado con la separación definitiva de su participación en cualquier actividad del Concurso de Admisión en marcha o siguientes, independientemente de las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

TERCERA: Se faculta a la Comisión de Admisión, para que en cualquier situación de emergencia pueda aprobar, temporalmente, las modificaciones y/o agregados de los artículos requeridos y necesarios del Reglamento de Admisión, según la situación extraordinaria que lo requiera.

CUARTA: Los interesados en participar en los Exámenes realizados por la Oficina Central de Admisión (a excepción de los estudiantes de la UNI) que no cumplan con los requisitos exigidos como postulante regular, podrán inscribirse, previo pago de la menor tarifa correspondiente a la modalidad ordinario, y rendirlos en calidad de participante sin derecho a vacante; sus notas serán enviadas directamente a su correo electrónico registrado en su inscripción.

QUINTA: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento, así como los reglamentos de concursos de admisión anteriores.

SEXTA: El presente Reglamento entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.